



## Sección IV. Procedimientos judiciales

**JUZGADOS DE EIVISSA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA****16648***Ejecución de Títulos Judiciales 172/2014*

D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 172 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ARMANDO VICENTE PINEDA FLORES contra la empresa KRISTAL IBIZA, SL, HIELO EMOCION, SL, CELESTE VECTOR, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

**SRA. SECRETARIA JUDICIAL D<sup>a</sup> TERESA M<sup>a</sup> BALLESTER MANRESA**

*Examinadas las presentes actuaciones y a la vista de la actitud contumaz de la ejecutada, no habiendo abonado a la actora de forma voluntaria las cantidades a cuyo pago viene obligada en virtud de sentencia firme dictada no obstante el tiempo transcurrido y los reiterados requerimientos judiciales efectuados a tal fin y al amparo de lo dispuesto en el artículo 622.3 de la LEC, se acuerda:*

*Decretar el embargo de los frutos y rentas que la ejecutada CELESTE VECTOR, SL perciba como consecuencia de la explotación de sus actividades comerciales desde su negocio, o cualesquiera otros establecimientos dedicados a la misma u otra actividad susceptible de generar frutos o rentas para la antecitada ejecutada, procediéndose para garantía de tales rendimientos, y para asegurar el cobro por parte de la ejecutante de las cantidades adeudadas, habida cuenta de la naturaleza de los bienes productivos y de la constancia de que dicha ejecutada continúa en el ejercicio de sus actividades y no haberse hallado bienes susceptibles de embargo, a la constitución de una **administración judicial** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 631 de la LEC, para cuya constitución se acuerda citar a las partes a una comparecencia a fin de que las mismas lleguen a un acuerdo o efectúen las alegaciones y prueba oportunas sobre el nombramiento de un administrador, persona que deba desempeñar dicho cargo, exigencia o no de caución, forma de actuación, mantenimiento o no de la administración preexistente, rendición de cuentas y retribución procedente., con advertencia que aquellos interesados que no comparezcan se les tendrá por conformes con lo acordado por los comparecientes, señalándose para que tenga lugar dicha comparecencia la audiencia del próximo día **09 DE DICIEMBRE DE 2015 a las 9:30 horas de su mañana.***

Y para que sirva de notificación en legal forma a CELESTE VECTOR, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En EIVISSA, a tres de noviembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

